

ORD.: G.R. Nro.

3478

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de
Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de
Proyecto que indica.

PUERTO MONTT,

26 NOV 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD PUERTO OCTAY

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 134 de fecha 29 de Octubre 2021 y Convenio de fecha 26 de Octubre 2021, con Toma de Razón el 25 de Noviembre 2021, del siguiente proyecto:

"ADQUISICION CAMION MULTIPROPOSITO COMUNA DE PUERTO OCTAY", Código BIP 40018079

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicirlas como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

- 2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.
- 2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.
- 2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.
- 2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca%20de%20gore/doc%20gestion/2014/normativagrafica/Instructivo%20Letreros%20FNDR%202014.pdf)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca%20de%20gore/doc%20gestion/2014/normativagrafica/Instructivo%20Placas%20Recordatorias%202014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,


ABS/sas




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO COMPLETO E
IRREVOCABLE

PUERTO MONTT, 29 OCT. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION AFECTA Nro.G.R.

134

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 26 de octubre de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Octay, destinado a financiar el proyecto: "ADQUISICION CAMION MULTIPROPOSITO COMUNA DE PUERTO OCTAY", Código BIP 40018079-0;
- El certificado del CORE Nro. 409/09.09.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$337.707, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 26 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Octay, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO
ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

En Puerto Montt, a 26 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Octay RUT 69.210.400-5, representada por su Alcalde don GERARDO GUNCKEL ARRIAGADA RUT 10.873.261-K, ambos domiciliados en Esperanza 555, de la comuna de Puerto Octay, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION CAMION MULTIPROPOSITO COMUNA DE PUERTO OCTAY", Código BIP N°40018079-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la adquisición de 01 camión multipropósito se compone del siguiente vehículo y equipamiento: 01 camión 6x4, diésel, del año, 01 polibrazo 20 ton., 01 aljibe 10 M3, 01 limpia fosas 8M3+2, 01 alza hombre 13 metros, 01 contenedor abierto de 20 M3.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	VEHICULOS 29-Q3	337.707
TOTAL M\$		337.707

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y, en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto, y a la apertura, ejecución

- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán ser remitidos por la Unidad Técnica dentro de los cinco días corridos siguientes a la emisión de la factura respectiva e incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;**
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.**
- 3.- **Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;**
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.**

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

El Gobierno Regional, en el evento de que la factura no sea rechazada de forma legal, la pagará dentro de los treinta días corridos contados desde su recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo quáter de la Ley N° 21131.

En el evento de no pago de las facturas dentro del plazo señalado, se devengará en favor del acreedor los intereses corrientes y comisión por recuperación de pagos que se establece en los artículos segundo bis y segundo ter de la Ley N° 21131, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo quinquies de la citada ley.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en **conformidad a sus atribuciones legales.**

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Octay en Decreto Alcaldicio Nro.918 de fecha 01.07.2021

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandato y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

GERARDO GUNCKEL ARRIAGADA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PUERTO OCTAY

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/EGB/CPB.

2.- **IMPUTESE** un monto de M\$337.707 (trescientos treinta y siete millones setecientos siete mil pesos), del presupuesto del FNDR Xa. Región, año 2021, correspondiente al siguiente desglose por ítem:

ITEM	DESCRIPCION	DESGLOSE DE VEHICULOS		TOTAL M\$
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M\$	
29-03	CAMION MULTIPROPOSITO	1	337.307	337.307
TOTAL M\$				337.307

ANOTESE, TOMESE RACON Y COMUNIQUESE


ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/EGB/CPB.
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional
Alcalde I. Municipalidad de Puerto Octay
Depto. Estudios e Inversión
Archivo Oficina Partes GORE



CONVENIO MANDATO

ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

1. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

En Puerto Montt, a 26 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Octay RUT 69.210.400-5, representada por su Alcalde don GERARDO GUNCKEL ARRTAGADA RUT 10.873.261-K, ambos domiciliados en Esperanza 555, de la comuna de Puerto Octay, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION CAMION MULTIPROPOSITO COMUNA DE PUERTO OCTAY", Código BIP N°40018079-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la adquisición de 01 camión multipropósito se compone del siguiente vehículo y equipamiento: 01 camión 6x4, diésel, del año, 01 polibrazo 20 ton., 01 aljibe 10 M3, 01 limpia fosas SM342, 01 alza hombre 13 metros, 01 contenedor abierto de 20 M3.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	VEHICULOS 29-03	337.707
TOTAL M\$		337.707

- b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, esta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán ser remitidos por la Unidad Técnica dentro de los cinco días corridos siguientes a la emisión de la factura respectiva e incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

El Gobierno Regional, en el evento de que la factura no sea rechazada de forma legal, la pagará dentro de los treinta días corridos contados desde su recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo quáter de la Ley N° 21131.

En el evento de no pago de las facturas dentro del plazo señalado, se devengará en favor del acreedor los intereses corrientes y comisión por recuperación de pagos que se establece en los artículos segundo bis y segundo ter de la Ley N° 21131, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo quinquies de la citada ley.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Octay en Decreto Alcaldicio Nro. 918 de fecha 01.07.2021

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.



Gerardo Guncel Arriagada

GERARDO GUNCHEL ARRIAGADA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PUERTO OCTAY



Patricio Vallespin Lopez

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MP
MMP/CMR/EGB/CCL



Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>

RESOL 134/29.10.2021

1 mensaje

Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>
Para: Jeannette Garcia Dietz <jgarcia@goreloslagos.cl>

4 de noviembre de 2021, 15:22

Para enviar a Contraloría Regional.
Gracias,

Claudia Pérez Barría

Profesional

Unidad de Programación Presupuestaria

División Presupuesto e Inversión Regional

Gobierno Regional de Los Lagos

Fono 65 2283112

cperez@goreloslagos.cl



3 archivos adjuntos**RESOL AF 134.pdf**

2667K

**COPIA FIEL RESOL 134.pdf**

2342K

**ANTEC.pdf**

1804K

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

de 04 Páginas.

V.B. Jica

03 NOV. 2021

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

PUERTO MONTT, 29 OCT. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE: 134

RESOLUCION AFECTA Nro. G.R.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 26 de octubre de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Octay, destinado a financiar el proyecto: "ADQUISICION CAMION MULTIPROPOSITO COMUNA DE PUERTO OCTAY", Código BIP 40018079-0;
- El certificado del CORE Nro. 409/09.09.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$337.707, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 26 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Octay, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO
ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

En Puerto Montt, a 26 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Octay RUT 69.210.400-5, representada por su Alcalde don GERARDO GUNCKEL ARRIAGADA RUT 10.873.261-K, ambos domiciliados en Esperanza 555, de la comuna de Puerto Octay, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION CAMION MULTIPROPOSITO COMUNA DE PUERTO OCTAY", Código BIP N° 40018079-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la adquisición de 01 camión multipropósito se compone del siguiente vehículo y equipamiento: 01 camión 6x4, diésel, del año, 01 polibrazo 20 ton., 01 aljibe 10 M3, 01 limpia fosas 8M3+2, 01 alza hombre 13 metros, 01 contenedor abierto de 20 M3.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	VEHICULOS 29-03	337.707
TOTAL M\$		337.707

- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán ser remitidos por la Unidad Técnica dentro de los cinco días corridos siguientes a la emisión de la factura respectiva e incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;**
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.**
- 3.- **Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;**
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.**

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

El Gobierno Regional, en el evento de que la factura no sea rechazada de forma legal, la pagará dentro de los treinta días corridos contados desde su recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo quáter de la Ley N° 21131.

En el evento de no pago de las facturas dentro del plazo señalado, se devengará en favor del acreedor los intereses corrientes y comisión por recuperación de pagos que se establece en los artículos segundo bis y segundo ter de la Ley N° 21131, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo quinquies de la citada ley.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en **conformidad a sus atribuciones legales.**

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

CONVENIO MANDATO

ADQUISICION DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

En Puerto Montt, a 26 de octubre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Octay RUT 69.210.400-5, representada por su Alcalde don GERARDO GUNCKEL ARRIAGADA RUT 10.873.261-K, ambos domiciliados en Esperanza 555, de la comuna de Puerto Octay, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art.16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION CAMION MULTIPROPOSITO COMUNA DE PUERTO OCTAY", Código BIP N°40018079-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Fichas de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la adquisición de 01 camión multipropósito se compone del siguiente vehículo y equipamiento: 01 camión 6x4, diésel, del año, 01 polibrazo 20 ton., 01 aljibe 10 M3, 01 limpia fosas 8M3+2, 01 alza hombre 13 metros, 01 contenedor abierto de 20 M3.

Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009, y sus modificaciones.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	VEHICULOS 29-03	337.707
TOTAL M\$		337.707

- b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio** conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) **Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del **proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán ser remitidos por la Unidad Técnica dentro de los cinco días corridos siguientes a la emisión de la factura respectiva e incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;**
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos**, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0, conjuntamente con la solicitud de la Primera Inscripción.
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato**, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

El Gobierno Regional, en el evento de que la factura no sea rechazada de forma legal, la pagará dentro de los treinta días corridos contados desde su recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo quáter de la Ley N°21131.

En el evento de no pago de las facturas dentro del plazo señalado, se devengará en favor del acreedor los intereses corrientes y comisión por recuperación de pagos que se establece en los artículos segundo bis y segundo ter de la Ley N° 21131, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo quinquies de la citada ley.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Octay en Decreto Alcaldicio Nro.918 de fecha 01.07.2021

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Mandate y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.



GERARDO GUNCKEL ARRIAGADA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PUERTO OCTAY



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MBR/CAR/EGE/C122

REPORTE FICHA-IDI.-
PROCESO PRESUPUESTARIO 2021
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI

1. INICIATIVA DE INVERSIÓN.-

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 40018079-0

NOMBRE IDI : ADQUISICION CAMIÓN MULTIPROPOSITO COMUNA DE PUERTO OCTAY

DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 29

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PUERTO OCTAY

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 56

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XVII - LOS LAGOS

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY DEBE ASUMIR NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, TALES COMO LA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y RECAMBIO DE LUMINARIAS, PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA DE FOSAS SANITARIAS, TRANSPORTE DE AGUA POTABLE, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLADOS Y TRANSPORTE DE MATERIAL, LAS CUALES PUEDEN SER SUPLIDAS CON UN CAMIÓN MULTIPROPÓSITO EL CUAL DISPONGA EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN MULTIPROPÓSITO SE COMPONE DEL SIGUIENTE VEHÍCULO Y EQUIPAMIENTO: CAMIÓN 6X4, DIÉSEL, AÑO 2020, POLIBRAZO 20 TON, ALJIBE 10 M3, LIMPIA FOSAS 8M3+2, ALZA HOMBRE 13 METROS, 1 CONTENEDOR ABIERTO DE 20 M3, ESTE CAMIÓN MULTIPROPÓSITO, DE LAS CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTOS ANTES DESCRITOS, CONTRIBUIRÁ A MEJORAR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE. GRACIAS A ESTA ADQUISICIÓN, LA MUNICIPALIDAD CONTARÁ CON EQUIPOS QUE ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN FORMA RÁPIDA Y DE BAJO COSTO PARA SOLUCIONAR CUALQUIER EMERGENCIA DENTRO DE LA COMUNA. LA CAPACIDAD DEL CAMIÓN DE TRANSFORMARLO DE TOLVA A UN CAMIÓN ALZA HOMBRE EN TAN SOLO UNOS MINUTOS, CONVIERTEN A ESTE CAMIÓN MULTIPROPÓSITO EN UN GRAN ALIADO PARA AFRONTAR LAS EMERGENCIAS Y PROBLEMAS QUE AQUEJAN A NUESTRA COMUNA DE PUERTO OCTAY.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2020	Solicitado para el año 2021	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	337.707	0	337.707
Total			0	337.707	0	337.707

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 06/09/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 06/09/2021

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2020		0	337.707		0		337.707	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
FABRICIO PABLO CARRA PAREDES	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS	PROFESIONAL DEPTO. INVERSIONES	9-72721322	fcarra@goreloslagos.cl

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado **“ADQUISICION CAMIÓN MULTIPROPOSITO COMUNA DE PUERTO OCTAY”** Código BIP **40018079-0**, con fondos del **F.N.D.R.**, se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **409** de fecha **09/09/2021**, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2021 de acuerdo al Decreto del **Ministerio de Hacienda N° 1901** de fecha **25/10/2021**, en el siguiente ítem:

Ítem		Costo Total M\$	Compromiso 2021 M\$	Saldo Ítem M\$
29-03	Vehículos	337.707	337.707	280.527



**V° B° JEFE UNIDAD
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA (S)**



**CARLOS MUÑOZ RUIZ
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO (S)
E INVERSIÓN REGIONAL**